

AZNAR Y ZAPATERO, DOS PRESIDENTES “ILUMINADOS”

Las cuatro últimas legislaturas, tienen un paralelismo escalofriante: muy alejadas de la “autoestima”, que se le supone a una democracia consolidada; y ridículamente cercanas a los complejos derivados de un país que sale del aislamiento de una larga dictadura.

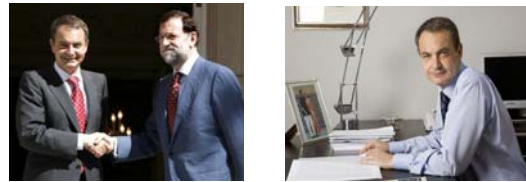
Aznar y Zapatero han estado obsesionados con “ser alguien” en el contexto internacional; y los dos se dejaron arrastrar por la “fascinación”, de quien es invitado a participar en “la pomada”, por primera vez.

¡Y lo pagamos los ciudadanos y ciudadanas!

A poco que miremos atrás, nos acordaremos de aquel Aznar, de vanguardia, que hablaba catalán en la intimidad, que reconocía al movimiento vasco de liberación, que, optimista, pregonaba “¡España va Bien!”



No hace tanto tiempo, Zapatero presumía de su “talante”, de las leyes civiles pioneras, de la transformación en un Estado más Federal, de la España Social.



También nos resultaban atractivos los acercamientos internacionales que realizaba: Libia, Cuba,...



Y comenzaron unos sugerentes contactos diplomáticos: El Vaticano, Marruecos,...



Pero en realidad, esto sólo eran “prácticas” para llegar a las verdaderas intenciones (acercarse al Gran Jefe):



Quedando fascinado por su amigo “G oorggg” Bush

Que le iniciaron en el verdadero objetivo internacional (entrar en contacto con el Jefe de moda):

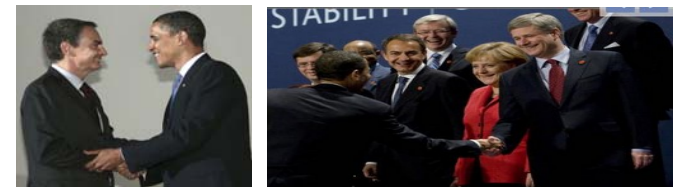


Siendo “abducido” por los encantos de Obaaaaama

Y se sintió importante, en el centro del poder:



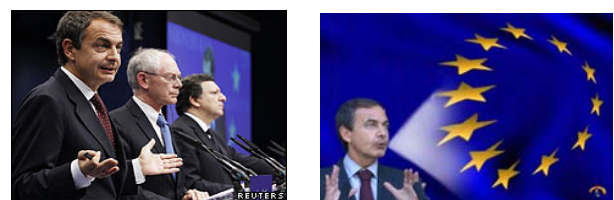
Quedó fascinado, ¡que importante era!:



Pronto dará los grandes pasos de su vida:
Llega la presidencia de la Unión Europea



Y comprendió que tenía que “dejar huella”:
En la presidencia de turno de la Unión Europea:



Aznar es llamado a formar parte de la historia: la reunión de las Azores y los preparativos de la Guerra de IRAK:



Y Zapatero consigue el objetivo del pertenecer al club del G20:



Se envalentona y comienza su cruzada particular, contra los derechos laborales:

16-junio-2002 *El País*
“El PP se queda solo en la aprobación del 'decretazo' por el Congreso”

El PSOE advierte a Aznar de que esa soledad se repetirá el 20-J si no da marcha atrás y dialoga

Y lo convencen (con nocturnidad y alevosía), de que es imprescindible realizar recortes sociales y laborales:

16-junio-2010 *El País*
“El Gobierno aprueba hoy la reforma laboral sin garantías para convalidarla”

El Ejecutivo no logra ningún apoyo expreso tras reunirse con todos los grupos

Pero sólo consigue conflictividad social y laboral:



Provocando la conflictividad y la indignación:



Ganándose a pulso LA HUELGA GENERAL:



Y su primera HUELGA GENERAL



A pesar de seguir empecinado:

Primero cayó el ministro de trabajo:

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

13567 REAL DECRETO 664/2002, de 9 de julio, por el que se dispone el cese de don Juan Carlos Aparicio Pérez como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62.e) y 100 de la Constitución, y a propuesta del Presidente del Gobierno,

Vengo en disponer el cese de don Juan Carlos Aparicio Pérez como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 9 de julio de 2002.

A pesar de su convencimiento iluminado:

El ministro de trabajo anuncia su dimisión:

“Celestino Corbacho renuncia y abre una nueva crisis de Gobierno”

<p>Y a los 5 meses: SE DEROGÓ LA REFORMA:</p> <p>“El 7 de octubre Zaplana, Fidalgo y Méndez mantuvieron un encuentro para tratar de las modificaciones y el 17 de octubre, el Pleno del Congreso aprobó el proyecto de ley de reforma de la protección del desempleo, que eliminaba los aspectos esenciales del "decretazo".”</p> <p>Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.</p> <p>DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.</p> <p>Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente Ley y de modo expreso las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El párrafo b del apartado 1 y el apartado 2 del artículo 213 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. b. El segundo párrafo de la letra c del apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social. c. Los párrafos b, c, d, e y f del apartado 1 del artículo 1 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo. d. El último párrafo del apartado 4 del artículo 219 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. e. El Real Decreto-ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad. <p>“TC declara inconstitucional el decreto que provocó la única huelga general con el PP”</p>	<p>¿Cuánto tardará en COMERSE LA REFORMA?:</p> <p style="text-align: center;">¡AHORA NOS TOCA A NOSOTROS Y NOSOTRAS ESCRIBIR LA HISTORIA!</p>
<p>LO QUE PASÓ DESPUÉS: ya se sabe</p>	<p>¿QUÉ PASARÁ DESPUÉS?... depende de tí</p>

Donato Fernández Aguilera
17/09/2010